

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

N° 0338 -2016-GRA/GR-GG.

Ayacucho, 3 0 DIC. 2016

VISTOS:

Informe N°085-2016-GRA/GG-OSRL/D-UI-RO-BYS, Informe N°040-2,016-GRA/GG-OSRL-D-UI-J, Oficio N°246-2016-GRA/GG-OSRL-D, Oficio N°2025-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°9786-16.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 9592-16-GRA-GGR/GRI-SGSL, en trece (13) folios, sobre ampliación de plazo N°01 para ejecución de obra bajo modalidad de administración directa; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho; en concordancia con lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N°30372 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el Ejercicio 2016, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2016, la ejecución de diversos proyectos de inversión pública, actividades y metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar proyectos y/u obras, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, indirecta y/o encargo;











Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°155-2010-GRA/PRES-GG, de fecha 04 de mayo de 2010, se aprobó el Expediente Técnico inicial de la meta: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chipao en la Provincia de Lucanas - Ayacucho" con un presupuesto de S/.2'381,054.21 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Un Mil Cincuenta y Cuatro con 21/100 Soles) y con Código SNIP 113206;

Que, mediante Informe N°085-2016-GRA/GG-OSRL/D-UI-RO-BYS, de fecha 06 de diciembre de 2016, el responsable de obra informa sobre las dificultades que se han presentado en el proceso de ejecución del proyecto de inversión pública "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud en el Centro de Salud Chipao en la Provincia de Lucanas - Ayacucho" por motivos que la habilitación de los fondos por encargo a la Oficina Sub Regional Lucanas se dieron tardíamente, asimismo que los procesos de selección para la adquisición de ladrillos, acero y cemento se dieron en la Sede Central del Gobierno Regional Ayacucho y las posterior dificultad de captación de mano de obra calificada en la zona de ejecución de obra que generaron variación en el cumplimiento del cronograma de ejecución físico financiero y el normal proceso de ejecución de la obra, quedando pendientes por ejecutar los acabados de los módulos 1 y 2, consistentes en tanque elevado, instalación sanitaria y pintado, razón por la cual recomienda solicitar la ampliación de plazo N°01 por un periodo de treinta (30) días calendario;

Que, a través del Informe N°040-2,016-GRA/GG-OSRL-D-UI-J, el responsable de la Unidad de Infraestructura de la Oficina Sub Regional de Lucanas, solicita la ampliación de plazo para ejecución física financiera de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chipao, Provincia Lucanas - Ayacucho", por motivos que detalla: i) la lejanía de la ubicación de la obra, considerando que la referida se encuentra a 85 kilómetros de la ciudad de Puquio, asimismo considerando que la obra se reinició el día 04 de octubre de 2016 por demora en la habilitación del presupuesto y demás retrasos que se presentaron en la adquisición y provisión de los materiales esenciales y dificultades en la captación de mano de obra calificada para la continuación ininterrumpida de la obra, motivos por los cuales solicita a la Sub Gerencia de Obras del Gobierno Regional Ayacucho ampliar el plazo de ejecución del proyecto por un periodo de treinta y uno (31) días calendario, contados a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017, con la finalidad de cumplir con la totalidad de los trabajos pendientes de ejecutar;

Que, en atención a las solicitudes remitidas por el Responsable de Obra y Responsable de Infraestructura de la Oficina Sub Regional de Lucanas, el Director de la Oficina Sub Regional de Lucanas, mediante Oficio N° 246-2016-GRA/GG-OSRL-D, solicita ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación la ampliación de plazo N°01 para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chipao, Provincia Lucanas - Ayacucho", por los motivos expuestos en el informe N°040-











2,016-GRA/GG-OSRL-D-UI-J, para lo cual solicita expresamente que se amplíe el plazo de ejecución por un periodo de treinta (30) días calendario, contados a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 31 de enero de 2017, para lo cual adjunta los informes citados en los vistos de la presente resolución;

Que, continuando con el procedimiento para la aprobación de la solicitud de ampliación de plazo N° 01 para la ejecución del proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chipao, Provincia Lucanas - Ayacucho", la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, mediante el Oficio N°2025-2016-GRA-GGR/GRI-SGSL, remite la conformidad de ampliación de plazo N°01, solicitado por la Oficina Sub Regional de Lucanas por un periodo de treinta (30) días calendario contados a partir del 01 de enero de 2017 hasta el 30 de enero de 2017, solicitud que tiene aceptación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura quien se adhiere a las opiniones e informes de presentados; y dispone mediante Decreto N°9786-16-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, la continuación del procedimiento para su aprobación mediante acto resolutivo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N°564-2016-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la solicitud de ampliación de plazo N°01, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la Capacidad Resolutiva de los Servicios de Salud del Centro de Salud Chipao, Provincia Lucanas - Ayacucho", por un periodo de treinta (30) días calendario contabilizados desde el día 01 de enero 2017 hasta el 30 de enero de 2017, en mérito a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Oficina Sub Regional de Lucanas, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.









